III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22878 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Alfonsa de Olivares y Gómez-Barzanallana la sucesión en el título de Marqués de Barzanallana.*

Doña Alfonsa de Olivares y Gómez-Barzanallana ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Barzanallana, vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Gómez-Barzanallana y Lalanne.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.° del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.–El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

22879 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio Rocamora Pellicer la sucesión en el título de Marqués de Villamizar.*

Don Antonio Rocamora Pellicer ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villamizar, vacante por fallecimiento de su padre, don Eduardo Rocamora Nieto.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.° del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.–El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

22880 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Tello González de Aguilar y Enrile, don José Manuel Fernández-Golfín y Aparicio, don Jacobo Gómez Brufal y don Michael Raphael Brufal de Melgarejo en el expediente de sucesión del título de Marqués de Lendínez.*

Don Tello González de Aguilar y Enrile, don José Manuel Fernández-Golfín y Aparicio, don Jacobo Gómez Brufal y don Michael Raphael Brufal de Melgarejo han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Lendínez, por fallecimiento de don Raphael Brufal Schott.

Lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 6.° del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 22 de septiembre de 1988.–El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE DEFENSA

22881 *ORDEN 413/38827/1988, de 26 de agosto, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 9 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Doroteo García Vicente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Doroteo García Vicente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa, por la que fue desestimado por silencio administrativo el recurso de reposición interpuesto contra la negativa del Ministerio de Defensa de declarar la nulidad de pleno derecho de la Orden 180/11184/1985, sobre retroacción de los efectos económicos, se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Doroteo García Vicente, contra resolución tácita del Ministerio de Defensa desestimatoria por silencio administrativo de la pretensión impugnatoria formulada frente a la Orden 180/11184/1985, por la que se integró al recurrente en la reserva activa; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 26 de agosto de 1988.–P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director General de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22882 *ORDEN de 13 de septiembre de 1988 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades de Previsión Social de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social, Mutual Benéfica Montañesa (MPS-1396)».*

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social, Mutual Benéfica Montañesa», fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1396 por Resolución de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, de fecha 10 de mayo de 1947, resolución adoptada al amparo de la derogada Ley de 6 de diciembre de 1941 y del también derogado Reglamento para su aplicación, de 26 de mayo de 1943, sobre Régimen de Montepíos y Mutualidades.

Con fecha 20 de septiembre de 1987, la Asamblea General de dicha Entidad adoptó el acuerdo de disolución y liquidación.

Habiéndose cumplimentado los trámites exigidos por el artículo 39 del Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Entidades de Previsión Social, visto lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, teniendo en cuenta el informe favorable de este Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1. Declarar extinguida y eliminada a la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social Mutual Benéfica Montañesa».
2. Acordar su eliminación del Registro de Entidades de Previsión Social, artículo 13 del citado Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, y artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1988.–P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

22883 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se delega la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización en la Dirección General de Costes de Personal.*

El artículo 4.° del Real Decreto 263/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, atribuye la competencia para la designación al Subsecretario de cada Departamento ministerial.

Los problemas de gestión que plantea esta exigencia en aquellos Centros directivos en donde, en atención al ejercicio de sus propias competencias, se produce un elevado número de comisiones de servicio, aconsejan, en ejercicio de la posibilidad prevista en la Ley de Régimen Jurídico, la delegación de dicha facultad.

Por ello, esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Primero.–Se delega en la Directora general de Costes de Personal y Pensiones Públicas la atribución para la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización dentro del territorio nacional, correspondiente a los funcionarios de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, cuando las mismas tengan por objeto llevar a cabo funciones propias de dicho Centro directivo.

Segundo.–La delegación establecida en la presente norma tendrá como excepciones las previstas en el apartado 3.° del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y aquéllas se entenderá sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

Asimismo, la Directora general, a cuyo favor se efectúa la presente delegación, puede, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se delegan, someter al Subsecretario los expedientes que, por su trascendencia, considere oportuno.

Tercero.–Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición, deberá hacerse constar así, expresamente, en la Resolución correspondiente.

Cuarto.–La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1988.–El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Presupuestos, Directora general de Costes de Personal y Pensiones Públicas y Director general de Servicios.

22884 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 09823

Consignado a Nules.

2 aproximaciones de 1.500.000 de pesetas cada una para los billetes números 09822 y 09824.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 09800 al 09899, ambos inclusive (excepto el 09823).

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 823

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 23

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 3

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 09823:

Fracción 8.ª de la serie 12.ª.–Nules.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 09436

Consignado a Toledo, Alicante, Madrid, Torredembarra, Vinaroz, Arrecife de Lanzarote y Alcorcón.

2 aproximaciones de 840.000 pesetas cada una para los billetes números 09435 y 09437.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 09400 al 09499, ambos inclusive (excepto el 09436).

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

032	046	047	095	268
269	316	430	691	775
796	818	823	829	971

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 8

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 1

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos un premio especial, resultan 393.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán necesariamente a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 1 de octubre de 1988.–El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

22885 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de octubre de 1988.*

EXTRAORDINARIO EUROPEO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de octubre de 1988, a las doce horas, en el Teatro Real de Madrid, y constará de ocho series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose por serie 607.500.000 pesetas en 32.501 premios.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
Premios al décimo	
1 premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	492.000.000
1 premio de 248.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	248.000.000
	740.000.000
Premios por serie	
1 premio de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	80.000.000
1 premio de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
1.200 premios de 100.000 pesetas (doce extracciones de 3 cifras)	120.000.000
2 aproximaciones de 3.000.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	6.000.000
2 aproximaciones de 930.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.860.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000